

Gr^a D.^a Antonia Lopez de Marquez
Ciudadela Menorca

Sta Cruz de Tenerife 12 de Nov. de 1847.

Muy Sr^a mia y apreciada prima: tengo á la vista sus apes de V. de 7. de Julio y 21. de Setiembre, acompañándome un poder especial á mi favor p.^a atender al arreglo de los intereses de V. en manos de sus Cuñadas.

He tenido varias conferencias con Elena y me temo que sea difícil hacer un convenio amistoso como yo lo deseaba, siendo preciso talvez hacer alg.^a gestión judicial.

Sírvase V. decirme si se conforma en vender la parte que V. le toca en la Bodega por lo que se pueda conseguir tomando el pagamento en una mensualidad, pues en ese caso p.^a evitarle á V. pleitos con sus Cuñadas, quizas me determine á tomar su parte de V. remitiéndole el dinero segun me lo indica p.^a mano de la Sr^a D.^a Rosario Martiron de Mandillo. Si V. se conforma á esto, sírvase avisarme, p.^a proceder á mandar practicar el avalúo de la finca y ver á quanto podré estenderme en obsequio de Vns.

Cap.^a de la familia y descend. que V. se conserve buena, solo tengo que añadir que incluye una Carta de Elena p.^a que V. se imponga de su modo de pensar.

Quedo de V. muy afto primo y b. s.

D. N. S. P.

Bern^{do} Forstall

Don D. Antonio Lopez de Marqueli
Ricardos de Marqueli

Sta Cruz de Tenerife 12 de Mayo de 1847

... me ha manifestado que en el dia le es imposible satisfacer los diez y siete pesos que le adeuda a V. por la falta de pagar que ha sufrido y por las grandes escases que experimenta.

Bern Forstall

Sta D. Antonia Lopez de Marqueli

Mallorca

Sta Cruz de Tenerife 9 Mayo 1847

Muy Sr. mia y prima: he recibido sus dos cartas de Vm acerca de la reclamacion que me pide haga en su nombre a su Cuñada D. Elena Marqueli; a quien efectivamente he hablado sobre el particular, entregandole la cartita que V. me incluia; pero me ha manifestado que en el dia le es imposible satisfacer los diez y siete pesos que le adeuda a V. por la falta de pagar que ha sufrido y por las grandes escases que experimenta.

Si V. quita mandarme supoder general q. habilitar me a representarla en todo; en su nombre hare la reclamacion, e instruire la accion competente q. activar la venta de la Bodega, recociendo la parte que a Vm le toque de su valor en representacion de su difunto marido, mi querido primo Agustin (D. P. D.) cuyo liquido producto procurare remitirle del modo mas ventajoso q. V. p.

Con muchas cari. de toda mi fam. que le descan salud y prosperidades, me repito de V. su afino primo
D. S. P. B.

Bern Forstall

1847

1847

M. J. J. J.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

M. J. J. J.

Ciudadela
Extra paid?

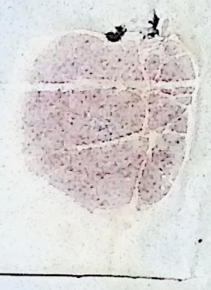
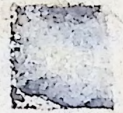
Islas Baleares.

Ma Jm^a D^a Antonia Lopez
de Marquet

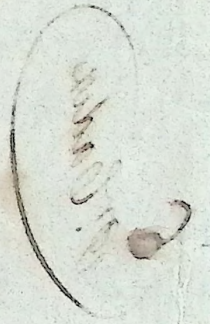


Ciudadela
Mallorca

Li...



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



Dr. Ordix

Ylas Balears.

Ma. In. D.ª Mariana Lopez
de Marquetel

de Sagades
Catalunya



Comissions
N.º 111.

Venia J.º de dot. del C. y C.
16 Mayo 1846.

J.º C.º

Se da cuenta de la aplicación
del importe de las libranzas
emitidas por la Com.ª de P.º

Habiéndose hecho efectiva la libranza N.º 344 del
30 Enero último, que V.º E. se sirvió remitir en oficio
del 16. se ha aplicado á completar las obligaciones
personales del Clero, correspondientes al D.º Rerúo de
1845, y mientras se formaliza la cuenta documenta-
da se pone la Comisión en conocimiento de V.º E.

Al mismo tiempo se ha recibido el importe de
la otra libranza N.º 1394, que V.º E. se sirvió remitir
en oficio del 30 Enero p.º p.º para atender á las funcio-
nes de la semana Santa. Parado pero, á las cuarenta y
seis dias de recibida la libranza ~~han hecho efectiva las deudas~~ y atendido los
gastos necesarios para sus religiosas funciones por
los encargados de las Iglesias, la Comisión ha creído
prudente y equitativo distribuir aquella suma de
treinta reales de la Diócesis, en proporción á sus re-
pectivos presupuestos, aplicándola, como se ha hecho
al último tercio de los gastos del Culto de 1845,

hacienda solo por el valor de su masa con el que
se iguala proporcionalmente las necesidades de las I.º g.
espera la Comisión merecerá la aprobación de V.º E.

Dios.º pte

J.º

Número

1
Ciudadela
de
Comandancia Militar



Arxiu Comtat de Torre-saura

Sto. curso y Noviembre 12 de 45

Mem

Queridos Anteriores: Gracias a Dios se
veio una certidumbre que no sea insultante
pues amigos algunos tuyos en las tres ocurrencias de
leer pues como padre de los nervios me afectan
mucho, supongo que en el tiempo que no tratan-
tes pudieran haberse conocido e igualmente se
no tenemos el carácter temprano y amigos de lo que
no. Pero si quieres que hagamos personas que cuando
veieren el Monte pío lo deben todo y mucho
mas. pues los Intendentes que ha sido hasta aqui han
sido unos ladrones los últimos no quite a lo pagas
y todos han sido los que han perdido y mas de tremil
pesos no debens en terrenos en tiempo perdido
nuestros prendidos pues una de las cosas que
destruccion y otras se han quedado con ellas pero
mas que las tienen empeñadas por poco mas
de cada una de ellas despues. Ahora

empesaremos a respirar pues hay un in-
terentes bueno & nos ha pagado quentales
las tres Meses & hay & estas aequo y aporre-
brando la dcaion antes & venga uno malo
de el Mes de Enero en adelante empresa-
remos adpou tar un tanto mensual hasta
pagarte los 12 p^d pues por neweres porido
un tanto pagamos quatos p^d mas pues no
puxen sino p^d 12 semillas. Quiso & me crees

& no te engano & quando esto tu dinero puto
te lo permitiremos. Fues si antes logremos el
vender la bodega con los & te tocara a tu cuenta
lo mandaremos pues no sea las horas & reben-
das pues desalquilado como estas no hay seis
meses & nos tomaron de contribucion obrantes y
sinos reales y 27 m^d y pondran en pagar
por lo no lo temamos medio duro mas de 10 pre-
mios preguntando a Dominguito a tres &
el mismo llevo el dinero, pues amigo
Ayer nos traeron otras papeleta de otras
85 reales ademas pagamos todos los Meses

una finca por el alumbrado, y quando Pramonu-
to se embarco Hipotecamos las tres cuartas partes
de la misma Bodega a unas personas & nos presta
quatro onzas para poder husilitarlo y pagar
el flete estas personas no llevan un peso por cada
onza de manera & todos los meses pagamos
por las dichas Bodegas quatas pesos. Muxtos
si no tendremos empeño y grande en vendellos
fidele tu a Dios & rep vendes para de un gbl-
per subis de deuda pues estas no de san vicio.

Esto es hablando con el conano en las manos
pero tu eres muy desconfiado & no crees nada.
Aqui hemos vuelto a perder las calenturas
amarillas y has estado el pueblo en afliccion
tres Meses pero nosotros no hemos tenido nada
& no dio el año 10. pero han muerto personas
& estimabamos mucho. Todo ha sido unas
intriga de los Medico con el amo del banco
& vino de las Habanas Epidemias & debian de
nueces mandado a Maora. La Mifia em-
porstallo se murió y no se como habia quedado
las cosas en orden a lo & no debe pues P^d
me aseguro ami & en un

Testamento y hizo otros muchos años de clas
raber muchas deudas. Pero yo desconfié pues
el le caudales y lo hizo. Dios lo haya sabido
denario y se compraban con dinero y en esto de
los testamentos hay muchas trampas pues yo
sé de uno y tiene cinco testigos y lo falso
y muy falso pues el sujeto quando lo hi-
sieron estaba mbeido y ni hablaba. Por lo d
hubieron un robo mas bueno provecho y le ha-
gan no lo aprovecharán por lo ageno no apro-
vecho. Yo a estas de ota no quiero tener nada.

Reivelo y de las hermanas y tu dale las a te
trato y a Juanico quando le escribas y
creo lo q te dice tu amigas

El amor Marguati

P.D.
Si me escribes pronto mandame adicio lo q
tes ha dicho Bernardo de las deudas para saber
si viene bien lo q te dice a ti con lo q nos
dice a nosotros no te des por entendido con el
no seas por ende en dadas lo q te dice no perra

San curo y Noviembre 12 de 45

Quendos Antematas: Traias a Dios q
peivo una certid y que no sea inultantes
pues amigo algunos tuyas ni las tres acabas de
leer pues como pasero de los nervios me afectas
ni que, suponte tu q en el tiempo q no tractu-
tes pudieras haverlo conocido e igualmente se
q no tenemos el caracter tiempos y amigos de lo que
no. Pero q quizes tu q pagas personal q quizes
peivens el Monte pio lo deber los y muchos
mas. pues los Yntendentes q hauido hasta aqui han
sido uno ladrones lites ultimo no quite a lo pagas
y todos han echo lo q han podido q mas de tremil
peros no debens en terrenos en hemos perdido
nuestros prenditas pues unas las hemos vend
daxatado y otras se han quedado con ellas perso-
nas q las temian empenadas por poco mas
de nada negandolas despues. Plahoras

apreciado y querido hermano: con
mucha satisfaccion he recibido tu grata
del... y lo mismo la madre
y demas de la familia que siguen
sin novedad creciendo cada dia
los niños que es quite verlos.
Hermano, siento pero mucho la
falta de salud que dice excepto
nuestro tu humor, pero
confiamos que no sera cosa
grave y que en tu muy pronto
y las señas d. ofalle una
cosa consigamos a por aqui
en rectable: mi cuto, no tenia
todavia el quite de conocer la
pero por la d. y por la
evento, y d. eto conduta en
na confiamos, que
fundamentada motivos por
creber d. tu d. ha
sido acordado. Y d. nare
ceder de la d. d. d.
una d. la ha morado. Lo
d. el lat. na d. perdari
el finis y d. no hay
todavia un quillo por
en medio, y d. un quillo
na n. ay ad. de
n. salv. morio, sobre
n. n. hab. una vida.

Para un fin esto en casa
que don Diego y D.
no podian ser de mi
yo digo en casa de mi
hermano. Lo puse muy
bien, De una de las ^{caras} ^{de} ^{la} ^{caja}
do necesito, pero ^y ^{yo} ^{no} ^{me} ^{he} ^{de} ^{haber} ^{de} ^{este} ^{muerto} ^{genio}
pero luego ya no me he
dado ~~de nada~~
La noticia que me da
sobre pagar me ha alegr
do mucho. Hasta ahora
se cumplido el ^{trabajo} ^{de} ^{este} ^{año}
me ^{de} ^{lo} ^{d.} ^{este} ^{del} ^{año}
procede con la misma
exactitud. ^{agregate} ^{de} ^{esta}
Hues, ^{ya} ^{se} ^{ha} ^{ya} ^{que} ^{se}
quely ^{se} ^{ha} ^{ya} ^{ya} ^{ya} ^{ya}
me por un parte de
verencia a un ^{correspondiente}
de ^{la} ^{parte} ^{de} ^{la}
Botiga o alman. Hace
un ^{de} ^{un} ^{quarto}
de ^{algún} ^{de} ^{un} ^{quarto}
de ^{algun} ^{de} ^{un} ^{quarto}
un ^{de} ^{un} ^{quarto}
a ^{de} ^{un} ^{quarto}
poder a D. Bernardo por
falle ^{de} ^{un} ^{quarto}
Después de algun tiempo me envi
lio, ^{contiene} ^{un} ^{de} ^{un} ^{quarto}
de ^{un} ^{quarto}
de ^{un} ^{quarto}

ni a un ha unils no me
ma. ha salido en estado de
recuerdo. El ultimo para
mi tan extraño mi ha
nada alguna con no
conociera a Fernando para
sujeto conocido pero de
foda nada me que
hay que en estado.
tu que tiene alli carta con
ida quien se vive para
me for mas del estado de
este asunto y de lo que
o asuntos; y de lo que conviene
practicar.
para a halla ahora en Valencia
con un marido o Comandante
de Carabina. Antonio in
Barcelona con el cargo Com
empleado con cargo de persona
y empleado en la linea telegrafica
bien que un niño y
niño. Barcelona muy buena
y to mismo. Lo que es
un nombre. Aquella es
paratia tambien un propiedad
de toda a alegrar de tu
corta, y D. si no le ha unido
la por falta de objeto. pero de
muy que nada por el motivo
de que se le ha unido
de que se le ha unido

~~no me acuerdo de lo que me~~ tu me
tristemente me acordaba de un
a la familia. En un momento
a mi o padre nadie
te es competente para jugar
quiere ser un W. ha. me
quiero tu apreciacion

~~no me acuerdo de lo que me~~
por un momento a mi
de por un momento a mi
no me acuerdo de lo que me
de por un momento a mi
no me acuerdo de lo que me
de por un momento a mi

querida Elena - la ultima tuya que he
recibido es de 12 Nov. de 1846. he
llen me dices - que desde el mes
de Enero me adelantes en verencia
a demora 27/6 un tanto mensual
carta pagamos la 17 pes a
Por favor que hayas de poner
toda la suma de la no conyella
dean tiempos. Por que para
no ha mudado de sentir me
si me han avisado, que digu-
nora de ella. Y la alguna de
que han devengado desde
entonces que me ha rebu-
do. Ya ve, que cuanto mas
es tiempo para esta reser-
da de comata, y no
quiero ser que te lo digu
y poner luego el gusto al
cillo si se me reafian
alguno reparacion de verca
firmado. Sin bin cada
uno que me lo que
muy hasta paracion
me devido. De escrito pa
ultima vez sobre el part
carta, que si no tratari
de cumplir con muy m
la q. si de si que or, que
fili, me me la precii
de Tomas otro

Me manjgitar tambr
en tu estado que ania el
momento de poder recorde
la Bodega ya d tan poco
or reditua yu ~~tantu~~ ~~tan~~
nem de matro utas que
han disminido no u ~~tan~~
provenido. Adonca ocasin
fueron este ~~un~~
vase en perna que
no era la cosa como
dici, y ~~de~~ ~~alg~~
reemb. no ~~recomen~~ ~~de~~
aquella finca.

S. D. Ant. Lopez - 1^{ta} Bua 12 Nov^o 1847.

Muy Señora mia y apreciada prima.
Tengo a la vista un apreciable de
v. de 7 de Julio, y 21 de Setiembre,
acompañandome un poder especial
a mi favor para atender al arreglo
de los intereses de v. en manos de sus
cuñadas.

Me tenido varias conferencias con Elena
y me temo que sea difícil hacer un
convenio amistoso como yo lo desea-
ba, siendo preciso tal vez hacer algu-
na gestión judicial.

Sobre v. decirme si se conforma
en vender la parte que a v. le
toea en la Bodega por lo que se
pueda conseguir, tomando el pago
mento en una mensualidad; pues
en ese caso para evitarle a v.
pleytos con sus cuñadas, quiza
me determine a tomar su par-
te de v. remitiendole el dinero
segun me lo indica por mano
de la Sr^a D. Rosario Martinon
de Mandillo. Si v. se con-

forma a ello, ~~si~~ ~~me~~ ~~aviso~~ ~~me~~
para proceder al cobro de la finca
y ver a cuanto podre extenderme
en obsequio de V. Solo tengo que
añadir que incluyo una carta
de Elena para que V. se imponga
de su modo de pensar.

Su afmo. primo.

Bernardo Fortale.

Contestacion

Ciudad de las 20 Diciembre 1848.

Con esta fea entre otras cosas
se contesto a D. Bernardo
haber determinado venderle
como me propone la parte
de Bodega: y que en conse-
cuencia me avisara el precio
fijo y la persona a quien se
hubiere de otorgar el poder

El Sr. D. Agustín Marqués Coronel
 J. fue de Vitor. ²⁰¹ en su testam. ^{to} de 29
 de Enero de 1833. efectos por su muer-
 te el día 2.º de Febrero publicado el 5. ^{to} sig.
 ante el notario de Palma de Mallorca D.
 Agustín Casado, instituyó por su herede-
 ra universal propietaria a las ^{as} D.
 Antonia López Villachar su esposa, a
 toda su libre voluntad y ella suya
 libremente heredera.

Dña. D.ª para averiguar y percibir
 quanto le corresponde como tal herede-
 ra del marido, q.ª bona conyugal.
 hermanas D.ª Teresa, D.ª Manuela, y D.ª
 Elena muy paradas, en 18 de Cuerno de Ma.
 año 1833. y por ante el mismo nota-
 rio Casado dio poder gen. con facult.

tal substituir a D. Jose Gaura
vecino y residente en Genova, animis-
mo para agenciar la venta y enage-
nacion perpetua de una casa, y campra-
ña, y otros bienes, cuyo importe de la
cuarta parte de bienes expectantes al
referido Marqués si el Excmo. Sr. D. re-
mitir al Sr. Gaura apoderado de esta
plaza de Palma directam.^{te} por con-
ducto del Sr. D. Ignacio Villaveche
residente en Barcelona con expromisa
del Sr. Gaura, con exhibicion de la real cre-
dencial en forma legitima para su
satisfaccion y resguardo etc.

Lo q. importa aora es saber si D.
pueden llegar a manos del Sr. Gaura, si en
bueno, si contento, y si el Sr. Villaveche
recibio cartas, o que ha sucedido despues

En circunstancia precisa según las
leyes q. rigen en esta Isla y Reyno
de Mallorca q. los testadores hagan
mención a todos sus hijos legítimos
y q. avaro hubieren legados en
legítima porción por la validez del
testam.^{to} conforme al dño común a
los Reinos. Los tales legitimantes
cuando los haya han de hacer el vi-
vescal hered.^o sus dños de legítima y aqnes
teniendo la representación al dif.^{to}
es el único q. debe tener por sí las
ventas q. le pueran a los bienes
q. haya heredado con q. interés
q. los legitimantes lo intervengan.
El dif.^{to} D. Agustín Masquell ordenó su
testam.^{to} en 29 de Enero de 1837. y lo efectuó
en nuestra ocurrida el día 1.^o de Feb.^o siguiente

ante que hizo mención en su di-
posición de que su consorte estuviese
gravida que es presumible que fuese
estada en su edad de 45 años y por
consequente no puede haber motivo
alguno a rectar el conjuicio por
esta consideracion como alguna ni
exigir mas seguridades y asimismo en
la certitud de su adquisicion.

Palma de Mallorca 17 de Abril de 1879.

José Cott. Abogado

J. D. Bernardo Forstall
N.º 1.º Cruz de Ferrenho

Cundadea 20 Dic. 1845

Muy Señor mío y apreciado primo:
Con un atraso de muchos meses
recibi la grata de V. del 12 de
Noviembre del año pasado
en que me acusa el recibo
del poder, proponiendome
hacer en venta la parte
que me toca de la Bodega,
calculando un precio en una me-
dialidad.

Yo habia contestado mas pron-
to esperando para ello aprovechar
la ocasion de D. Mariano de
Lobos que con un marido con-
habian pasar á esa de un
momento á otro; pero viendo
que un viaje siempre se
retarda, he determinado me-
nifestar á V. mi resolucion
definitiva de venderle como
me propone la parte de
la Bodega. En consecuencia
avisame V. el precio bjo, y
si que la pensara á quien

se haya de otorgar el
poder, bien entendido que
el dinero lo ha de poner
V. en B. arcelona, Palma,
o Mallorca, lo que será
muy fácil por medio del
giro.

En cuanto á lo utra
lo mejor sería q. V. se
encargara de ello, estan-
do pronto en hacer alguna
rebaja.

Después á V. me conteste
pronto que yo voy
prometiendo viajar.
mientras me recibes
en ag. S. S. G. S. M. B.



Coda de D. Antonia Lopez y Vilachan V^{na} del
Coronel de Ingenieros D. Aquilin Marquez a D.
Juan Alonso vecino de S^{ta} Cruz de Tenerife con
facultad de Substituir general amplio para que pueda
vender ceder y traspasar todo cuanto corresponden
a un difunto esposo por razon de la heren-
cia de un Padre sea en bienes raíces, censos,
dion, y acciones, una vez que radican y se
hallan situados en las Yslas Canarias, por
el precio, pagamien^{to} pacto y condiciones a dho
un apoderado bien visto, debiendo perol^{de}
cuentas del comprador todas las cargas ^{o parte de} ^{demanda} de herencia
a que se hallen afectos los bienes, de que
se trata: cuya cesion o venta celebrara a non
bre de la Otorgante, y esta en concepto de heren-
doso universal de su difunto esposo segun su
testamento de 29 Enero de 1833 efectivo por



su muerte ocurrida el dia 1.º Febrero siguiente
 se otorgado en Palma de Mallorca
 ante el not.º D. Agustin Mares.
 se le da facultad para poder transigir
 y hacer cualquier reclamacion sobre asuntos
 q. le interesen - celebrar juicio de concilia-
 cion - cobrar el precio de la venta -
 otorgar definicion. y toda la demas.
 suscrita &

J. D. B.º Torralba.

Madrid 3 Junio 1840.

Muy Señor mío y apreciado primo: Con
 fin he recibido carta de V. en fecha 3
 de Abril p. p. y la unica tambien a
 la llegada a mi mano supuse de la
 de 12 años de 1847. Quiera V. me
 lo emblera. Asi puede realmente ver
 que sepa a que atribuis tanta extra-
 ñeza. Habria deseado que V. fuera
 mas explicito en orden al negocio
 que meemos intrinsecamente. Pero
 en fin deseando sanarlo cuanto
 antes pues voy por mi vida
 me he decidido en algunas cosas
 amplias al respecto que sea de
 y muy poderosas. Dijo a fin de
 que queda otorgar a favor de
 V. la oportuna Union o venta
 por el precio justo y condicio-
 nes, y placer que tubiere en
 bien. Ya ve V. la prueba
 dudo de un hombre que leja
 de perjudicarse mirara ya
 mi interes.

Rafael muió instituido, un
 do indudable que un consejero
 de una parte de un hijo
 y de los otros bienes d. de jo.
 el autamente de mi repun-
 quida estado en el poder.
 Si ademas un hecho con un
 su estado y reconocido

per la unida qu'endo la
vista de la casa de Genovés
En cuanto a la plaza de
sea lo mas como posible
y d. con un ygre v. la
pagamento en Palma de
Mallorca, Mallorca, e B. de

de toda un modo pro com
v. a la buxidad por lo
remite un alguna cantidad
a unida, un ygre v.
a un ygre v. la de un
de un negocio en
de un ygre v. la de un

de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un
de un ygre v. la de un